



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 368 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

17 OCT 2016

Huancavelica

VISTO: El Informe N° 788 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 202006 y Reg. Exp. N° 136524, el Informe N° 1047-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 463-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, el Memorandum N° 1021-2016/GOB.REG-HVCA/GRI, Oficio N° 054-2016/C.C. SANTA ANA-ANEXO DE PUCAPAMPA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

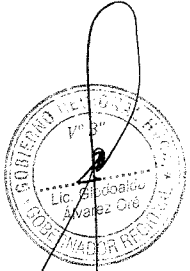
Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por Administración Directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. Y esta, de considerar pertinente la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG. HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 054-2016/C.C. SANTA ANA-ANEXO DE PUCAPAMPA/PR, con fecha de recepción 23 de agosto del 2016, la Junta de Administración Local del Anexo de Pucapampa de la Comunidad Campesina de Santa Ana - Castrovirreyra, solicita donación de material remanente que consiste en adoquines y tejas audinas para la culminación de su local comunal;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 1047-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, remite el Informe N° 463-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 21 de setiembre del 2016, por el cual el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por el Junta de Administración Local del Anexo de Pucapampa de la Comunidad Campesina de Santa Ana - Castrovirreyra, de la verificación efectuada en el Almacén Central





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 368 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 17 OCT 2016

se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, detallando los materiales a atender; por tanto, mediante Informe N° 788-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 27 de setiembre del 2016, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de material remanente mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Anexo de Pucapampa, de la Comunidad Campesina de Santa Ana, del Distrito, Provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica, a efectos de ser utilizados en el techado de la iglesia y para el cambiado de piso del local comunal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	TEJA ANDINA DE 5MM X 1.14M X 72 CM	UNIDAD	200	29.18	5,836.00	1301.1101	NUEVO
02	TAPAS DE TIRAFON DE PVC	UNIDAD	386	2.50	965.00	1301.1101	NUEVO
03	TIRAFON DE 4"	UNIDAD	195	0.15	29.25	1301.1101	NUEVO
04	CERÁMICO 45CM X 45CM COLOR GRIS	M2	171.17	24.00	4108.10	1301.1101	NUEVO
TOTAL S/:					10,938.40		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimiento y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Lc. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL